



Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura

COMUNICA

21/11/25

NEGOCIACIÓN PRÓXIMAS CONVOCATORIAS DE PROCESOS SELECTIVOS. SGTEX EXIGE CLARIDAD, AGILIDAD Y GARANTÍAS.

El **Sindicato de Empleados Públicos de Extremadura (SGTEX)** ha asistido el día 21 de noviembre de 2025 a la reunión de la Mesa Sectorial de Administración General y de la Comisión Negociadora del V Convenio Colectivo para el Personal Laboral, convocada por la Dirección General de Función Pública. Tratándose entre los puntos del Orden del Día las Órdenes por las que **se convocan turno de ascenso para el personal laboral y los procesos selectivos para el acceso a plazas vacantes para personal funcionario y laboral** al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la acumulación a estas a las convocadas mediante Orden de 23 de diciembre de 2024 y a la modificación de dicha Orden. al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CONCURSO-OPOSICIÓN

PROPUESTA de la Administración. DISTRIBUCIÓN de las OEP de 2021 + OEP de 2022 y 2023 acumuladas por turnos y diferentes cuerpos y especialidades para personal funcionario y grupos y categorías para personal laboral.

DISTRIBUCIÓN PLAZAS CONVOCATORIAS PRUEBAS SELECTIVAS

Ya convocados los procesos selectivos por las Órdenes de 23 de diciembre de 2024 referentes a la OEP de 2021, ahora, mediante la publicación de nuevas Órdenes se va a proceder a la convocatoria de más plazas en las mismas especialidades con la **acumulación de las Ofertas de Empleo Público de 2022 y 2023**.

Se convocarán pruebas selectivas para cubrir, por el **sistema de concurso-oposición**. Se clasificarán las plazas que se convocan por especialidades y por turnos de acceso, concretando las plazas que se reservan para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento. Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los turnos establecidos en la convocatoria.

Las plazas que queden vacantes del turno de discapacidad se acumularán a las convocadas por el turno libre.

Uso exclusivo de medios electrónicos

El proceso incorpora el uso exclusivo de medios electrónicos a través del [Portal de Selección de la Junta de Extremadura](#), donde deberán realizarse todas las actuaciones y trámites que forman parte del proceso, para lo que habrá que darse de alta como persona candidata, y así poder presentar la solicitud, recepción de notificaciones, entrega de documentación...

Para acceder al portal será necesario disponer de certificado digital, DNI electrónico o tarjeta/certificado de empleado público.

Toda la información del proceso —bases, anexos, listado de personas admitidas y excluidas, calificaciones, avisos y formularios— estará disponible en el Portal de Selección y en la web de empleo público de la Junta de Extremadura.



Personal laboral temporal

El personal laboral temporal con contrato de interinidad por vacante que ocupe plazas incluidas en la OEP para el año 2023, **podrá permanecer en la plaza ocupada temporalmente hasta la resolución de la convocatoria**. Se dictará resolución en la que se especificarán las plazas afectadas por la referida excepción.

Solicitudes

El **plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden.

Listas de espera

A los efectos de la constitución de Listas de Espera, las personas aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Una vez publicada la resolución por la que se constituyen las listas de espera se podrá atender la solicitud de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la solicitud.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la Lista de Espera se cumplimentará la casilla correspondiente de “Renuncia” que figura en el modelo de solicitud.

Procedimiento de selección

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, constando de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición y concurso. La fase de oposición deberá superarse para acceder a la fase de concurso.

La puntuación máxima alcanzable será de 10 puntos en la fase de oposición y de 3 puntos en la fase de concurso.

La fase de oposición se compondrá de un único ejercicio de carácter teórico-práctico, dicho ejercicio se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para aprobar la fase de oposición.

Cada pregunta del cuestionario estará compuesta por cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será la correcta. Para la valoración de este ejercicio teórico-práctico se aplicarán los siguientes criterios de corrección:

- Cada cuatro preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente.
- Las preguntas en blanco no tendrán ninguna valoración.

La puntuación final resultará de la suma de ambas fases.

En caso de empate, el orden prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: 1º mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, 2º mayor puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos, 3º comienzo del primer apellido por la letra J (jota) (DOE núm. 77, de 23 de abril de 2025) y de persistir el empate se aplica el criterio de esta misma letra al siguiente apellido y al nombre.

SGTEX ha reclamado:

- La temporalización y calendarización de los procesos, para evitar que, como en ocasiones anteriores, los procesos selectivos se prolonguen en el tiempo. A este respecto, nos han indicado que la previsión de convocatoria sería antes del próximo 19 de diciembre.
- Un temario completo, y no un simple listado de temas como hasta ahora, o, en su defecto, de una bibliografía de referencia que sirva de guía tanto para los opositores a la hora de estudiar como para los tribunales para elaborar las preguntas de examen.
- Flexibilidad en los criterios de corrección para evitar que continúe ocurriendo lo que hasta ahora: categorías que no pueden cubrirse o que deben ser cubiertas por el SEXPE debido a la falta de candidatos en las listas de espera.



TURNO DE ASCENSO PARA PERSONAL LABORAL

La convocatoria del turno de ascenso para el personal laboral es una de las reivindicaciones más reiteradas por **SGTEX**, son muchas las personas afiliadas y simpatizantes que constantemente nos trasladan esta petición, y celebramos que por fin se ponga en marcha este proceso, esperemos en breve.

Aunque habría sido deseable una negociación más detallada; motivo por el que hemos solicitado a la Administración datos concretos sobre plazas, categorías y especialidades que serán incluidas en las convocatorias.

Con respecto a la convocatoria en sí, informaros que: El proceso incorpora el uso exclusivo de medios electrónicos a través del [Portal de Selección de la Junta de Extremadura](#), donde deberán realizarse todas las actuaciones y trámites que forman parte del proceso, para lo que habrá que darse de alta como persona candidata, y así poder presentar la solicitud, recepción de notificaciones, entrega de documentación...

Para acceder al portal será necesario disponer de certificado digital, DNI electrónico o tarjeta/certificado de empleado público.

Podrán participar los/as trabajadores/as fijos y fijos discontinuos acogidos al V Convenio Colectivo que lleven al menos dos años en su Categoría Profesional y Especialidad, cumplan la titulación indicada en el Anexo II de la convocatoria —o la que corresponda según el Convenio— y acrediten cualquier otra titulación o permiso requerido para las funciones del puesto según la relación de puestos de trabajo.

Quedarán exentas del requisito general de titulación las categorías y especialidades de los Grupos III, IV y V incluidas en el Anexo III de la convocatoria, según el artículo 15 del V Convenio y acuerdo de la Comisión Negociadora, salvo cuando se solicite ascender a un Grupo dos tramos superior al de origen.

Las personas que se presenten por el turno de discapacidad deberán tener certificación expedida por el órgano competente que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33 % en el último día del plazo de presentación de solicitudes. Un 10% de las plazas se reservan para ser cubiertas por el turno de discapacidad. Las plazas que queden

vacantes de este turno se acumularán a las que se convoquen por el turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación en el DOE de la convocatoria. **La solicitud deberá cumplimentarse y registrarse únicamente por vía electrónica.**

Los Temarios se publicarán en el DOE, tres meses después de la finalización del plazo de solicitudes, algo en lo que **SGTEX** está en contra, pensamos que perjudica mucho a las personas aspirantes en la preparación de la prueba objetiva.

El procedimiento consta de dos partes:

Prueba objetiva. Un solo ejercicio teórico-práctico tipo test, valorado sobre 10 puntos. Será necesario alcanzar al menos 5 puntos. El contenido se ajustará al temario oficial que publicará la Dirección General de Función Pública. Cada pregunta del examen tendrán cuatro respuestas alternativas de las que solo una será la correcta.

Cada seis preguntas contestadas erróneamente se restará una pregunta contestada correctamente. Las preguntas en blanco no tendrán ninguna valoración.

Se requerirá a los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición para que, en el **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, **presenten la documentación acreditativa de los méritos** que pretendan hacer valer en el concurso de méritos.

La prueba objetiva deberá celebrarse en un plazo máximo de cinco meses contados a partir de la publicación de la lista provisional de personas aspirantes admitidas.

Concurso de méritos. Solo para quienes superen la prueba objetiva. Se valorarán titulación adicional, actividad formativa y antigüedad, con los límites establecidos en la Orden que se publique.

La puntuación final resultará de la suma de ambas fases.

En caso de empate, el orden prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: 1º mayor puntuación obtenida en la prueba objetiva, 2º mayor puntuación obtenida por el mérito de antigüedad en el concurso de méritos, 3º comienzo del primer apellido por la letra J (jota) (DOE núm. 77, de 23 de abril de 2025) y de persistir el empate se aplica el criterio de esta misma letra al siguiente apellido y al nombre.

Toda la información del proceso —bases, anexos, listado de personas admitidas y excluidas, calificaciones, avisos y formularios— estará disponible en el Portal de Selección y en la web de empleo público de la Junta de Extremadura.

Atendiendo a lo establecido en la Ley, todo este proceso selectivo no podrá superar los 12 meses.

En el turno de ruegos y preguntas, **SGTEX** ha solicitado información sobre los procesos de estabilización ya iniciados. Nos han respondido que la previsión es finalizar con el personal funcionario durante la primera semana de diciembre y que, en la segunda semana, se publicarán las listas del personal laboral y se abrirá el plazo para la presentación de documentación.

En cuanto a la categoría de Técnico/a de Empleo, se nos informa de que es necesario establecer una nueva baremación, por lo que convocarán a las Centrales Sindicales a la mayor brevedad posible con el objeto de negociarla y poder continuar con el proceso. Seguiremos informando puntualmente.



NADA QUE VER CON LO DEMÁS
Tu sindicato, tu voz, tu fuerza